

Fase 2 del Plan de Preparación y Respuesta COVID-19

PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE VIAJEROS EN PUERTOS

Marzo 2020

División de Planificación Sanitaria
Departamento de Epidemiología
Oficina de Reglamento Sanitario Internacional



GLOSARIO

Según orden alfabético:

ASR	: Autoridad Sanitaria Regional
CNE	: Centro Nacional de Enlace del Ministerio de Salud
COVID-19	: Enfermedad por coronavirus (SARS-CoV-2)
DIGERA	: División de Gestión de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud
DIRECTEMAR	: Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante de Chile
EPP	: Elemento de Protección Personal
ISP	: Instituto de Salud Pública
MINSAL	: Ministerio de Salud de Chile
PCR	: Reacción en Cadena de la Polimerasa (por sus siglas en inglés)
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
SAMU	: Servicio Ambulatorio Médico de Urgencias
SEREMI	: Secretaría Regional Ministerial

OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos para la detección oportuna de viajeros que provengan desde países con transmisión local de COVID-19, en puertos.
- Determinar las acciones a realizar frente a casos sospechosos de COVID-19 detectados en puertos.

MARCO LEGAL

- **Código Sanitario. Artículo 22:** será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin.
- **Reglamento Sanitario Internacional**, promulgado a través del Decreto N° 230 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **Decreto N° 4 del 05 de febrero de 2020** sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19.
- **Resolución Exenta N° 108, del 27 de febrero de 2020:** Establece declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio para viajeros que ingresan a Chile y aprueba formulario para realizar la declaración jurada.

ALCANCE

El siguiente protocolo establece las acciones a realizar en los puertos y su alcance incluye a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Salud
- Policía de Investigaciones
- Agencias navieras
- DIRECTEMAR
- Autoridad Sanitaria Regional
- SAMU/DIGERA
- Carabineros de Chile
- SEREMI de Salud

Este documento no incluye lineamientos relacionados a la investigación epidemiológica, seguimiento de contactos, atención clínica de viajeros o estudios de laboratorio. Los contenidos y orientaciones podrán modificarse de acuerdo a la contingencia epidemiológica.

DEFINICIONES

Según orden de alfabético:

1. Caso sospechoso de COVID-19: refiérase a la definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19, formalizado en Ord. N° 748, fechado el 06 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud de Chile.

2. Contacto de alto riesgo:

- Cualquier persona que haya tenido contacto directo con un caso confirmado de COVID-19 sin uso de Equipo de Protección Personal (EPP).
- Los tripulantes o viajeros que hayan compartido las mismas dependencias de una nave, por ejemplo, dormitorios, baños, comedor, sala de máquinas u otro, con un caso confirmado de COVID-19.
- Funcionarios de puertos marítimos que hayan estado a menos de 1 metro de distancia de un caso confirmado de COVID-19 sin haber utilizado EPP.

3. Contacto de bajo riesgo:

- Tripulante o viajero que haya viajado con un caso confirmado de COVID-19 que no corresponda a las definiciones de viajero de alto riesgo definido en la sección anterior.
- Tripulante o viajero que provenga de un país con transmisión local de COVID-19 y que no presenta síntomas.

4. Declaración Jurada: Declaración Jurada para Viajeros para prevenir enfermedades por Coronavirus (COVID-19).

5. Medio de Transporte: Significa cualquier aeronave, embarcación, tren, vehículo de carretera u otro que efectúa un viaje internacional¹.

6. Puerto: Significa un puerto marítimo o un puerto situado en una masa de agua interior al que llegan o del que salen embarcaciones que efectúan un viaje internacional.

7. Punto de Entrada: Significa un paso para la entrada o salida internacionales de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías, y paquetes postales, así como los organismos y áreas que presten servicios para dicha entrada o salida.

¹ Medio de transporte, Puerto y Punto de entrada, definiciones según Reglamento Sanitario Internacional, disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/246186/9789243580494-spa.pdf;jsessionid=E7910E81DCF16B62D7750DFD52C28FDF?sequence=1>

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA PUERTOS

A. Identificación de viajeros provenientes de países con brotes de COVID-19 al llegar a Chile

1. Las agencias navieras que operen en Chile, deberán proporcionar a cada capitán de la nave proveniente del exterior, el documento "Declaración Jurada" (anexo 1). El capitán de la nave lo distribuirá a cada tripulante y viajero que requiera desembarcar en el primer puerto de arribo a Chile.
2. Cada viajero o tripulante completará y entregará la Declaración Jurada al Capitán de la nave. Todas las declaraciones juradas donde el viajero o tripulante sea un viajero sospechoso o un contacto de alto riesgo de COVID-19, según las definiciones indicadas en este protocolo, deben ser enviadas a la agencia naviera con a lo menos 24 horas de antelación, quien, a su vez, las derivará a la ASR.
3. La agencia naviera enviará la Declaración Marítima de Sanidad junto con la Declaración Jurada de cada viajero o tripulante a la ASR con una antelación de lo menos 24 horas antes del arribo al puerto.
4. Si algún viajero o tripulante no entregó su declaración al capitán, no podrá desembarcar y no podrá ingresar al país, a menos que entregue su declaración jurada al representante de la autoridad sanitaria que participe en la recepción de la nave, al momento de iniciar la inspección.
5. Si en la Declaración Jurada recibida en la nave se detecta un caso sospechoso, la nave queda a la gira hasta que la ASR realice la evaluación de riesgo con la comisión de salud, definida en las funciones de la ASR de este protocolo.

B. Viajeros o tripulantes que NO han visitado países con transmisión local de COVID-19

1. De no haber viajeros o tripulantes que declaren haber visitado países con transmisión local de COVID-19 en los últimos 14 días, la nave podrá realizar su ingreso al puerto nacional de manera regular.

C. Viajeros o tripulantes que SI han visitado países con transmisión local de COVID-19

1. Si algún viajero o tripulante declara que SI ha visitado países con transmisión local de COVID-19 en los últimos 14 días, se solicitará que la nave permanezca a la gira, a la espera de que la ASR determine que no existen personas con signos o síntomas sugerentes de COVID-19.
2. Si la ASR confirma que no hay casos sospechosos, la nave podrá operar regularmente.
3. Si la ASR confirma que hay casos sospechosos, se debe proceder a lo estipulado en la siguiente subsección "C1. Manejo de casos sospechosos".
4. Si la nave se dirige hacia otro puerto nacional, mientras aún se encuentren viajeros o tripulantes en periodo de seguimiento, el CNE coordinará la continuación del seguimiento en el puerto de la región de destino.

C1. Manejo con casos sospechosos

1. Si el viajero presenta fiebre o signos de infección respiratoria, será catalogado como caso sospechoso y se activará el protocolo "Manejo de caso sospechoso de COVID-19". La ASR informará a SAMU para activar el protocolo de traslado y derivación del viajero hacia el hospital designado para toma de muestra respiratoria y atención clínica.
2. El viajero debe ser trasladado inmediatamente a una zona de aislamiento con los elementos de protección personal correspondientes, donde deberá esperar las indicaciones de la ASR respecto a su traslado o atención local.

3. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en alguna dependencia que pueda ser utilizada para ese fin, hasta la llegada de SAMU. Para los fines de otorgar alimentación u otros requerimientos del caso sospechoso, el personal utilizará mascarilla de tipo quirúrgica y guantes, y realizará lavado de manos con alcohol gel al entrar y salir de la dependencia.
4. La nave deberá permanecer a la gira hasta la evacuación del viajero sospechoso, por parte de la autoridad sanitaria.
5. Una vez el caso sospechoso es evacuado, la nave continuará con su itinerario y el CNE informará al puerto siguiente acerca del resultado de laboratorio del caso sospechoso.
6. La limpieza de la zona contaminada con gotitas de un caso deberá ser realizada de acuerdo al "Protocolo para gestionar la limpieza y desinfección de ambientes potencialmente contaminados con SARS-CoV-2"².

ACCIONES PRIORITARIAS SEGÚN INSTITUCIÓN

Agencias navieras

- a. Informar a los tripulantes y viajeros de las naves sobre las medidas definidas por el MINSAL, para la detección de viajeros provenientes de países con transmisión local de COVID-19.
- b. Ejecutar las medidas de prevención y control definidas por la ASR.
- c. Reenviar a la ASR las declaraciones marítimas de sanidad a bordo, al menos 24 horas con antelación del arribo de la nave.

Autoridad Sanitaria Regional

- a. Realizar la evaluación epidemiológica de viajeros o casos sospechosos de COVID-19 identificados en puertos de acuerdo al presente protocolo.
- b. Capacitar a trabajadores y jefaturas de instituciones que se desempeñan en puertos para la aplicación del presente protocolo u otros aspectos epidemiológicos de COVID-19.
- c. Supervisar y verificar que se cumplan las acciones de aislamiento de casos, medidas de prevención y control de enfermedades.
- d. Detener la recepción de la nave, si existe evidencia de problemas de salud en la tripulación o viajeros.
- e. Deberá definir una Comisión de Salud que debe estar integrada por epidemiólogo(s), médico (el médico podrá ser un apoyo de la Agencia de Naves o del Servicio de Salud regional) y personal fiscalizador de la Autoridad Sanitaria. Se constituirá en la nave, con los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados (mascarilla de tipo quirúrgica y guantes de látex o nitrilo).
- f. La ASR deberá coordinar el traslado de el o los viajeros o tripulantes en ambulancia SAMU, a dependencias del hospital de referencia o a una clínica privada si el seguro del viajero o tripulante lo permite según su gravedad.
- g. La autoridad sanitaria emitirá un documento oficial declarando las medidas a adoptar en la embarcación, su carga y viajeros, el que deberá ser entregado a la Agencia Naviera, al Capitán de la nave y a la Autoridad Marítima, quedando consignado en un anexo al Certificado de Sanidad a Bordo.

² Disponible en la División de Políticas Públicas del Ministerio de Salud (DIPOL)

En caso que no exista riesgo de contagio, el citado documento permitirá al Capitán solicitar, a través de la Agencia, el zarpe respectivo.

DIRECTEMAR

- a. La Autoridad Marítima preside la comisión de recepción de naves (conformada por PDI, Aduanas, SAG y salud).
- b. Informa a la comisión de recepción, que la nave quedará a la gira si proviene de país con brote activo de COVID-19, por solicitud de la ASR.
- c. Gestiona y transporta a la comisión de salud a la nave a evaluar.
- d. Traslada a los casos sospechosos de la nave al puerto, utilizando los EPP correspondientes.

SAMU

- a. Realizar el traslado de los casos sospechosos detectados en puertos.

Policía de Investigaciones de Chile

- a. Otorgar las facilidades para que las instituciones realicen las acciones de salud pública definidas por la ASR.

Carabineros de Chile

- a. Mantener el orden público durante la implementación de las acciones de investigación y traslado de casos sospechosos de COVID-19, o a los planes de emergencia establecidos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Para trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en Puntos de Entrada, ya sea de manera permanente o esporádica

- Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o usar solución de alcohol.
- Usar mascarilla tipo quirúrgico, de preferencia preformada (no colapsable), que cubra nariz y boca, si tendrá contacto directo con los viajeros a menos de 1 metro:
 - Recambiar la mascarilla cada vez que se humedece
 - Eliminar la mascarilla una vez retirada, -húmeda o no- y proceder a lavado de manos
 - No manipular la mascarilla, ni tocar la cara. En caso de necesitarlo, debe lavar las manos.
 - Eliminar la mascarilla en un basurero con tapa.
- No utilizar mascarilla en el caso que el trabajador/trabajadora se desempeñe detrás de una barrera mecánica (ejemplo: módulos de atención de control migratorio que cuentan con separación mediante ventanilla de las personas que se atienden).
- Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posteriormente lavar las manos.
- En caso de funcionarios que realizan revisión de viajeros (maletas, ropa, etc.), deberán usar guantes de látex o nitrilo.

En caso cualquier duda o necesidad de información, deberán contactarse con la Autoridad Sanitaria Regional o con el Ministerio de Salud a través del Centro Nacional de Enlace (Turno: +56942363611) o de “Salud Responde”, al número telefónico 600 360 7777.

ANEXO 1

Anverso



BIENVENIDO A CHILE | WELCOME TO CHILE

N° 000000

Declaración Jurada para Viajeros para prevenir enfermedades por Coronavirus (COVID-19)

(UTILIZAR UN FORMULARIO POR GRUPO FAMILIAR QUE HABITE EL MISMO HOGAR Y HAYA COMPARTIDO LA TOTALIDAD DEL ITINERARIO DE VIAJE)

Affidavit for Travelers to prevent coronavirus diseases (COVID-19)

(TO BE USED BY FAMILY GROUPS DWELLING IN THE SAME HOME AND HAVING SHARED THE ENTIRE TRAVEL ITINERARY)

1. INFORMACIÓN PERSONAL | Personal Information

Apellidos | Last Name _____ Nombres | Names _____ Masculino Male Femenino Female

DOCUMENTO DE VIAJE Tipo N°
 Travel Document Type N°

FECHA DE NACIMIENTO / / NACIONALIDAD
 Date of Birth Day Month Year Nationality

FECHA DE INGRESO A CHILE / / PAÍS DE PROCEDENCIA
 Date of Entry into Chile Day Month Year Country of Origin

MEDIO DE TRANSPORTE DE INGRESO A CHILE Avión Barco Bus Auto Tren Camión Moto Otro
 Means of Transport of entry into Chile Plane Vessel Bus Car Train Truck Motorcycle Other

N° DE VUELO (si corresponde) N° DE ASIENTO CONTROL FRONTERIZO DEL INGRESO
 Flight N° (if applicable) Seat N° Border Control of Entry

EMAIL TELÉFONOS DE CONTACTO 1.
 E-mail Contact phone numbers 2.

2. ANTECEDENTES DE VIAJE EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS | Information on travels over the last 30 days

Señale los países en los que usted estuvo en los últimos 30 días | Indicate the countries where you were over the last 30 days

CHINA | China

OTROS (Especifique) | Other

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____

Comprobante de Declaración Jurada para viajeros para prevenir enfermedades por Coronavirus (COVID-19)

Affidavit for Travelers to prevent coronavirus diseases (COVID-19)

FECHA / /
 Date Day Month Year

N° 000000

Reverso

3. ANTECEDENTES DE SALUD | Health information

¿TUVO CONTACTO CON UNA PERSONA ENFERMA DE CORONAVIRUS (COVID-19)? SÍ | YES NO | NO
 Were you in contact with any person ill with coronavirus (COVID-19)?

¿EN SU ESTADÍA EN EL EXTRANJERO EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS, ESTUVO ENFERMO/A? SÍ | YES NO | NO
 Were you ill during your stay abroad over the last 30 days?

¿Qué enfermedad? _____
 What illness?

Fecha de primeros síntomas _____ / _____ / _____
 Date of first symptoms Day / Month / Year

ACTUALMENTE, ¿USTED PRESENTA ALGUNO DE ESTOS SÍNTOMAS? | Do you currently have any of these symptoms?

<input type="checkbox"/> Tos Cough	<input type="checkbox"/> Fiebre Fever	<input type="checkbox"/> Manchas en la piel Skin rash
<input type="checkbox"/> Dificultad respiratoria Difficult breathing	<input type="checkbox"/> Dolor muscular Muscle pain	<input type="checkbox"/> Dolor de cabeza Headache
<input type="checkbox"/> Dolor de garganta Sore throat		<input type="checkbox"/> Náusea / Vómito Nausea / Vomiting
<input type="checkbox"/> Secreciones nasales Runny nose		<input type="checkbox"/> Dolor articular Joint pain

4. DIRECCIONES EN CHILE | Addresses in Chile

Señale las direcciones (o nombre del hotel) y ciudades donde permanecerá en Chile
 State the addresses and cities in where you will stay in Chile

	DIRECCIÓN Address	COMUNA District	CIUDAD City	HOTEL Hotel
1				
2				
3				

5. GRUPO FAMILAR | Family group

En caso de grupo familiar señalar, nombre y documento de identificación de cada integrante
 In case of a family group, indicate name and identity document of each member.

	NOMBRES Names	APELLIDOS Last Name	TIPO DOCUMENTO DE VIAJE Travel Document	
			TIPO Type	Nº N°
1				
2				
3				
4				

FECHA _____ / _____ / _____
 Date Day / Month / Year

 FIRMA | Signature



Infórmese en minsal.cl
 o llamando a Salud Responde
 More information at minsal.cl
 or calling Salud Responde

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777
 PROFESIONALES DE LA SALUD ATENDIENDO SUS DUDAS LAS 24 HORAS.
 LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA



 **PLAN DE ACCIÓN**
CORONAVIRUS
COVID-19